

RESOLUCIÓN Nº # 1 4 5 5 3 DE 2017

"Por la cual se adopta el Código de Ética y Buenas Prácticas: Integridad, Compromisos y Protocolos Éticos de los Directivos, los Servidores Públicos y Contratistas de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones"

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus facultades legales en especial la conferida en el artículo 25, numerales 1 y 2 del Decreto No. 1010 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones".

Que, el numeral 2 del artículo 25 del Decreto 1010 de 2000, establece como funciones del Registrador Nacional del Estado Civil, fijar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Registraduria Nacional, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley.

Que, el 16 de diciembre de 2002 se proclamó el documento "Compromiso Ético Primera Edición, con los valores éticos adoptados por los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual promocionó la Gestión Ética en la Entidad con el fin de destacar la condición humana en el cumplimiento de la misión institucional.

Que, mediante Resolución No. 2433 del 2 de julio de 2004 se dispuso la creación e integración del Comité de Ética de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, mediante Resolución No. 3715 del 21 de julio de 2008, se modificó la Resolución 2433 del 2 de julio de 2004 y se creó el Grupo de Gestión Ética.

Que, mediante Resolución No. 11497 del 6 de octubre de 2015 se adoptó la Segunda Edición del Compromiso Ético Institucional, como el estándar de conducta de los servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se

continuación de la Resolución 1 4 5 5 3 "Por la cual se adopta el Código de Ética y Buenas Prácticas: Integridad, Compromisos y Protocolos Éticos de los Directivos, Servidores Públicos y contratistas de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones" 2 9 DIC. 7117

Página 2 de 5

reglamentó el funcionamiento del Comité de Ética y del Grupo de Gestión ética de la Entidad.

Que, mediante la Resolución No. 5763 de 2016, se articuló con el Plan Estratégico RNEC vigencia 2015 – 2019, se organizó el funcionamiento de la Gestión Ética en la Registraduría Nacional del Estado Civil, creándose e integrándose el Comité de Ética y el Grupo de Gestión Ética y definiendo como instrumento de implementación el Plan de Gestión Ética.

Que, mediante la Ley 87 de 1993, se establecieron las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y en su artículo 1, definió el control interno como el conjunto de planes, métodos, principios, normas y procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos. Que, mediante el Decreto No. 1499 de 2017, se establece que el Control Interno se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno-MECI y la política y los instrumentos de éste se actualizaron a través del Manual Operativo. Este Manual estableció los mínimos para el desarrollo del MECI, los cuales se resumen en los siguientes compromisos de las entidades y organismos públicos:

- Compromiso con los valores y principios del servicio público.
- Luchar contra la corrupción, promover los valores, el cumplimiento de estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público.
- Aplicar los estándares de conducta, valores y los principios del servicio público.
- Desplegar por todos los niveles y roles de la organización la integridad en la gestión pública, los compromisos y protocolos éticos.

Que, es necesario recoger en un instrumento de políticas, buenas prácticas, compromisos y protocolos éticos: a) los principios y valores del servicio público desarrollados en la RNEC; b) la política y la gestión de la ética de los directivos y servidores públicos; c) las políticas y la gestión anticorrupción, antifraude, antisoborno y antipiratería; d) la política y la gestión del acceso a la información y la trasparencia; e) la política y la gestión de la protección de los datos personales y f) la política y la gestión de seguridad de la información. Este instrumento de actuación de todos los servidores de las entidades estatales, propicia la transparencia en la toma de decisiones y genera un clima de confianza para la consecución de los objetivos públicos, y deben ser el resultado de una construcción colectiva en el que participen los servidores de la respectiva institución, y se realicen ejercicios periódicos de socialización, apropiación y actualización.

Continuación de la Resolución de 14 5 5 3 "Por la cual se adopta el Código de Ética y Buenas Prácticas: Integridad, Compromisos y Protocolos Éticos de los Directivos, Servidores Públicos y contratistas de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones"

2 9 DIC. 2017

Que, los servidores públicos integrantes del Grupo de Gestión Ética, después de un proceso participativo de autodiagnóstico con los servidores públicos de la RNEC y de reformulación del Compromiso Ético Institucional, con aportes de la Gerencia del Talento Humano y las Oficinas de Planeación y Control Interno, se desarrolló y se propuso a consideración del Comité de Ética el documento Código de Ética y Buenas Prácticas: Integridad, Compromisos y Protocolos Éticos.

Que, es necesario establecer, promocionar, apropiar, difundir y gestionar un Código de Ética y Buenas Prácticas, como el instrumento de política, compromisos y protocolos éticos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que permita continuar la promoción de la ética como elemento que impregna, de manera transversal, todos los comportamientos inherentes al cumplimiento de su visión, objetivos y misión institucional, con la intención de incorporar, de manera efectiva, los principios y valores éticos a nuestra cultura organizacional.

Que, el Comité de Ética, en sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2017, aprobó el documento Código de Ética y Buenas Prácticas: Integridad, Compromisos y Protocolos Éticos de los Directivos, Servidores Públicos y Contratistas de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual consta en el acta correspondiente. Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Código de Ética y Buenas Prácticas: Integridad, Compromiso y Protocolos Éticos Institucionales. Adóptese el Código de Ética y Buenas Prácticas: Integridad, Compromiso y Protocolos Éticos de los Directivos, Servidores Públicos y Contratistas de la Registraduría Nacional del Estado Civil-RNEC, documento anexo el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo 1. Con el presente Código de Ética y Buenas Prácticas: Integridad, Compromiso y Protocolos Éticos de los Directivos, Servidores Públicos y Contratistas de la RNEC, se establecen las siguientes políticas:

- a) Política de Integridad.
- b) Política de Gestión Ética.
- c) Política Anticorrupción, Antisoborno, Antifraude y Antipiratería.
- d) Política de Transparencia y Acceso a la Información.
- e) Política de Protección de Datos.
- f) Política de Seguridad de Información.

Parágrafo 2. Las políticas anteriormente relacionadas y contenidas en el Código de Ética y Buenas Prácticas: Integridad, Compromiso y Protocolos Éticos, se desarrollarán a través de los siguientes instrumentos de gestión:

Continuación de la Resolución 11 4 5 5 3 "Por la cual se adopta el Código de Ética y Buenas Prácticas: Integridad, Compromisos y Protocolos Éticos de los Directivos, Servidores Públicos y contratistas de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones" 2 9 DIC. 2617

Página 4 de 5

| POLÍTICA | INSTRUMENTO DE GESTIÓN | |
|---|--|--|
| Política de Integridad | Plan Estratégico RNEC 2015-2019, Principios y Valores. Plan de Gestión Ética 2016, 2017, 2018 y 2019. | |
| Política de Gestión Ética | Plan de Gestión Ética, aprobado por el Comité de Gestión Ética se constituye en parte integrante del Plan Anticorrupción y de Atención al Colombiano 2018 y 2019. | |
| Política Anticorrupción, Antisoborno, Antifraude y Antipiratería. | Plan Anticorrupción y de Atención al Colombiano 2018 y 2019-Mapa de Riesgos de Corrupción. | |
| Política de Transparencia y Acceso a la Información | Plan Anticorrupción y de Atención al Colombiano 2018 y 2019-Estrategia de Transparencia y Acceso a la Información. | |
| Política de Protección de Datos Personales. | Plan Anticorrupción y de Atención al Colombiano 2018 y 2019-Estrategia de Protección de Datos Personales. Los procesos que defina el Comité de Coordinación de Control Interno. | |
| Política de Seguridad de la Información. | Resolución 4173 de 2016. El Plan que defina el Comité de Seguridad de la Información. Los procesos que defina el Comité de Coordinación de Control Interno. | |

ARTÍCULO SEGUNDO. Apropiación, socialización y difusión. El Código de Ética y Buenas Prácticas: Integridad, Compromiso y Protocolos Éticos de los Directivos y Servidores Públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, deberá ser:

- a) Comunicado a los servidores públicos de la RNEC en el momento de su posesión.
- b) Comunicado a los contratistas de prestación de servicios en el momento de suscripción del acta de inicio de ejecución del respectivo contrato.
- c) Incluido en los Programas de Inducción y Reinducción que la Gerencia del Talento Humano establezca.
- d) Socializado por los directivos y el Grupo de Gestores Éticos, en los niveles central y desconcentrado, de conformidad con el Plan de Gestión Ética que apruebe el Comité de Ética para cada vigencia.
- e) Publicado en la Intranet y la Página Web institucional.
- f) Informado y socializado por la Oficina de Comunicaciones y Prensa a través de campañas de divulgación y por los medios y canales que considere pertinente, de conformidad con las directrices que establezca el Registrador Nacional, El Comité de Ética y la Gerencia del Talento Humano

| Continuación de la Resolución N 14 | 553 | "Por la cual se adopta el Código de Ética y |
|------------------------------------|------------|--|
| | | omisos y Protocolos Éticos de los Directivos, |
| Servidores Públicos y contratis | stas de la | a Registraduría Nacional del Estado Civil y se |
| dictan otras disposiciones" | | |

Página 5 de 5

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y derogatorias: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 DIC. 2017

Registrador Nacional del Estado Ci

Proyectó

Cástulo Morales Payares, Jefe de la Oficina de Planeación Ing. Nelson Alfonso Campo Valencia-Profesional Especializado / Gest

Aprobó:

Dra. Carolina Robledo Leeb Secretaria Privada

Dr. Miguel Alfonso Castelbianco Gordillo

Gerente de Talento Humano Dra. Silvia Maria Hoyos Vélez

Dra. Silvia Maria Hoyos Veies.
Jefe Oficina de Comunicaciones y Prensa
Dr. Alfredo Bernardo Posada Viana Jefe Oficina de Control Interno
Dr. Luís Fernando Criales Gutiérrez

Registrador Delegado para el Registro Ci Dr. Jaime Hernando Suárez Bayona Registrador Delegado en lo Electro

↑ Dra. Tatiana Gómez Sfair Coordinadora Desarrollo Integral del Talento Humano